

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., once de enero de dos mil veintidós

RADICADO No. 2021-00588
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
DEMANDANTE: JOHANNA ANDREA BERNAL GOMEZ Y OTRA
DEMANDADO: TOMAS GERARDO GARCIA MARTINEZ

Cumplido lo ordenado en auto anterior, por cuanto la demanda reúne las exigencias de ley, el Despacho **DISPONE:**

ADMITIR la anterior demanda VERBAL instaurada por **JOHANNA ANDREA BERNAL GOMEZ y PAULA NICOL BERNAL GOMEZ** contra **TOMAS GERARDO GARCIA MARTINEZ**.

Tramítese la demanda por el procedimiento **VERBAL DE MAYOR CUANTIA**.

Por la parte actora notifíquese este auto al extremo demandado en la forma prevista en el C.G.P. y art. 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, según corresponda.

Córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de veinte (20) días (art.369 C.G.P.).

Previo a resolver sobre la medida inscripción demanda préstese caución por la suma de **\$478.000.000=** (art. 590 num. 2 del C.G.P.).

Se reconoce personería jurídica al abogado JAIME KLAHR GINZBURG, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **955257f48dc3bb7394adc0e956fd23b987c71e6a92c318a12e0e8ac2387d3c1d**

Documento generado en 11/01/2022 05:34:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>